

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 11 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,795

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-114-2021

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO;**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; Administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, Centralizada, Descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número PCM-114-2021	A. 1-7
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)	A. 8-115
AVANCE	A. 116

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 44

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2017 publicado en Diario Oficial "La Gaceta" Edición No. 34,300 en fecha 27 de marzo del 2017, se creó la COMISIÓN NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA PATRIA, que tiene como finalidad la celebración durante todo el año 2021, de tan importante efemérides, y considerando que el Decreto Ejecutivo Número PCM-014-2021 publicado en Diario Oficial "La Gaceta" Edición No. 35,501 en fecha 29 de enero del 2021 reformó el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2017, para ampliar la vigencia de la

COMISION DEL BICENTENARIO hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, entre otras importantes actividades, la COMISIÓN DEL BICENTENARIO, ha convocado a varios concursos, de los cuales los más relevantes son El Concurso Para La Redacción De La Historia De Nuestro País, para su aplicación en los niveles de Educación Básica, Educación Media y Educación Superior del Sistema Educativo.

CONSIDERANDO: Que la COMISIÓN DEL BICENTENARIO, ha convocado también los Concursos de Oratoria, a realizarse en los tres niveles educativos del Sistema, con la finalidad de estimular la creatividad y las capacidades de comunicación y expresión de nuestros niños y jóvenes; así como estimular el amor patrio al desarrollar temas sobre nuestra identidad nacional.

CONSIDERANDO: Que ambos concursos constituyen acciones de gran relevancia, para el conocimiento actualizado de nuestra Historia Patria y para estimular óptimas formas de expresión y elocuencia, por parte de nuestros niños y jóvenes, con particular énfasis, en la exaltación de los Valores Patrios.

CONSIDERANDO: Que la COMISIÓN DEL BICENTENARIO, ha establecido una alianza estratégica con La Escuela Nacional de Bellas Artes, para la elaboración de diecisiete bustos del prócer JOSE CECILIO DEL VALLE,

los que serán colocados en las cabeceras departamentales de todo el país.

CONSIDERANDO: Corresponde a la COMISIÓN DEL BICENTENARIO, realizar la convocatoria de las actividades y concursos en el marco de la celebración del Bicentenario del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que se constituyeron a lo largo del país Comisiones Municipales y Departamentales que han tenido a su cargo las actividades de conmemoración del Bicentenario.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 2, 11 y 19, 248, 252 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 22 numeral 9) y 12), 28, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Artículos 3, 23, 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 7, 8, 9 numerales 4 y 7, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2017 y Decreto Ejecutivo Número PCM 014-2021.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de Incentivos en Conmemoración del Bicentenario de Honduras, creado por la COMISION DEL BICENTENARIO, con el objetivo de fomentar la participación en las actividades culturales y cívicas de la población hondureña, otorgándose un reconocimiento para tal efecto. Este Plan define las actividades siguientes:

- a. Concurso de Redacción de Historia de Honduras;
- b. Concursos de Oratoria;
- c. Elaboración y colocación en las cabeceras departamentales bustos del prócer JOSE CECILIO DEL VALLE; y,
- d. Reconocimiento a hondureños destacados en la conmemoración del Bicentenario.

ARTÍCULO 2.- El Plan de Incentivos se implementará de la forma siguiente:

- a) Concurso de Redacción de Historia de Honduras: se otorgará un único premio en valores monetarios por nivel educativo de la forma siguiente:

1. Nivel de Educación Básica: CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00);
2. Nivel de Educación Media: CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00); y,
3. Nivel de Educación Superior: DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200, 000.00).

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, para que con recursos del Presupuesto 2021, de Fuente 11, GA: 01, UE 02, PROG 01, ACT/OBRA 05, Org. 01, Objeto del Gasto 29100 Ceremonial y Protocolo, por la cantidad de CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.450, 000,00), cancelen los valores otorgados, atendiendo las disposiciones vigentes y los procedimientos autorizados para la entrega de dinero a beneficiarios provenientes de recursos públicos.

- b) Concursos de Oratoria: se otorgará un premio en valores monetarios para cada nivel del Sistema Educativo de la forma siguiente:

1. Nivel de Educación Básica:

Primer lugar: Una computadora portátil y una impresora multifuncional;

Segundo lugar: Una computadora portátil; y,

Tercer lugar: Una computadora portátil.

2. Nivel de Educación Secundaria:

Primer lugar: Una computadora portátil y una impresora multifuncional;

Segundo lugar: Una computadora portátil; y,

Tercer lugar: Una computadora portátil.

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, para que con recursos del Presupuesto 2021, de Fuente 11, GA:01, UE 02, PROG 01, ACT/OBRA 05, Org. 01, Objeto del Gasto 42600 Equipo para Computación 42120, Equipos Varios de Oficina, adquiera los dispositivos indicados en este inciso, atendiendo las disposiciones y procedimientos de adquisiciones autorizados por la normativa legal vigente.

- c) Elaboración y colocación de bustos del Prócer JOSÉ CECILO DEL VALLE en las cabeceras departamentales. Se autoriza la compra de insumos para la elaboración de 17 bustos por un valor de hasta DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200, 000,00) para que sean producidos por la Escuela Nacional de Bellas Artes y colocados en las cabeceras departamentales.

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, para que con recursos del Presupuesto 2021, de Fuente 11, GA:01, UE 02, PROG 01, ACT/OBRA 05, Org. 01, Objeto del Gasto 36930 Elementos

de Ferretería, adquiera los insumos indicados en este inciso, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal año 2021.

- d) Reconocimiento a hondureños destacados en la conmemoración del Bicentenario. Se autoriza el valor de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 50,000.00).

Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, para que con recursos del Presupuesto 2021, de Fuente 11, GA:01, UE 02, PROG 01, ACT/OBRA 05, Org. 01, Objeto del Gasto 29100 Ceremonial y Protocolo, por la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (50,000,00), se financie la actividad indicada en este inciso, atendiendo las disposiciones vigentes y los procedimientos autorizados para la entrega de dinero a beneficiarios proveniente de recursos públicos.

ARTÍCULO 3.- Para la selección de los ganadores de los concursos descritos en los incisos a, b y d del Artículo 2, se constituirán jurados propuestos por la COMISION DEL BICENTENARIO, de reconocido prestigio, quienes deberán ser especialistas en las disciplinas de Historia, Literatura y Pedagogía, cuya decisión será inapelable.

ARTÍCULO 4.- Para dar fe de la idoneidad y transparencia del proceso de selección de los ganadores de los concursos, se

instruye a la COMISION DEL BICENTENARIO, realizar las gestiones correspondientes ante las instituciones de veeduría y transparencia del país para el acompañamiento de dicho proceso. Los ganadores deberán publicitarse por los medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ABRAHAM ALVARENGA URBINA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

LILIAM LIZETH RIVERA HIPP

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

RUBÉN DARÍO ESPINOZA OLIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MARIA ANDREA MATAMOROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA.